

| | | | | |
|-------------|-----------------|--------------|---------------|---------------------|
| AÑO 2015 | PROVINCIA 09 | CANTÓN 07 | NOTARÍA 04 | SECUENCIAL P2611 |
|-------------|-----------------|--------------|---------------|---------------------|

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS
3 CONYUGES JULIO CESAR SALGADO
4 DURANGO Y MARIA VERONICA CABALLERO
5 ZAMBELLI DEBIDAMENTE REPRESENTADOS
6 POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR
7 PABLO RAFAEL SALGADO DURANGO A
8 FAVOR DE LA COMPAÑIA CORPORACION
9 CEIBOS CEIBOSCORP S.A. DEBIDAMENTE
10 REPRESENTADA POR SU GERENTE
11 GENERAL INGENIERA LAURA BEATRIZ
12 PRIETO SALGADO.-----
13 CUANTIA: \$4,36-----

14 En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
15 tres días del mes de septiembre del dos mil quince, ante mí, AB.
16 ERNESTO PAZOS SANTANA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON DURAN,
17 COMPARCEN: por una parte, el señor JULIO CESAR SALGADO
18 DURANGO, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía
19 número cero nueve cero seis cero uno seis uno seis siete; y, de
20 nacionalidad chilena con cédula de identidad chilena número tres tres
21 ocho ocho cero cero siete, de estado civil casado, domiciliado en
22 la República de Chile, y, su cónyuge la señora MARIA VERONICA
23 CABALLERO ZAMBELLI, de nacionalidad chilena, de estado civil
24 casada, con cédula de identidad chilena número cinco cero tres ocho
25 tres nueve cinco cuatro, domiciliada en la República de Chile,
26 debidamente representados, por el señor por el señor PABLO RAFAEL
27 SALGADO DURANGO, de nacionalidad chilena, de estado civil casado,
28 de ocupación empresario, domiciliado en la República de Chile de

CE1

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



de tránsito por este cantón, en su calidad de Apoderado Especial, como lo demuestra con el poder que se adjunta a la presente Escritura Pública, como documento habilitante; y, por otra parte, y por otra parte, la compañía **CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.** debidamente

5 representada por su Gerente General ingeniera LAURA BEATRIZ
6 PRIETO SALGADO, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón
7 Guayaquil y de tránsito por el cantón Durán.- Los comparecientes
8 manifiestan ser mayor de edad, y capaces de obligarse y contratar y a
9 quienes de conocerlos DOY FE en razón de haberme exhibido sus
10 correspondientes documentos de identidad.- Instruidos en el objeto de
11 esta ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, a la que
12 proceden como queda expresado, conforme a derecho me presentan
13 la minuta con las siguientes clausulas: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
14 elevar a escritura pública, una por la cual conste la cesión de
15 participaciones que se otorga al tenor de las clausulas siguientes:
16 CLAUSULA PRIMERA.- Intervienen por una parte, el señor JULIO CESAR
17 SALGADO DURANGO, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de
18 ciudadanía número cero nueve cero seis cero uno seis uno seis siete;
19 y, de nacionalidad chilena con cédula de identidad chilena número tres
20 tres ocho ocho cero cero siete, de estado civil casado,
21 domiciliado en la República de Chile, y, su cónyuge la señora MARIA
22 VERONICA CABALLERO ZAMBELLI, de nacionalidad chilena, de estado
23 civil casada, con cédula de identidad chilena número cinco cero tres
24 ocho tres nueve cinco cuatro, domiciliada en la República de Chile
25 debidamente representados, por el señor PABLO RAFAEL SALGADO
26 DURANGO, en su calidad de Apoderado Especial, como lo demuestra
27 con el poder que se adjunta a la presente Escritura Pública, como
28 documento habilitante, al que en adelante se le podrá llamar como EL DURAN





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA SUPERBANANA C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil quince, siendo las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado frente a las calles Carchi 809 y 9 de Octubre, se reunió la Junta General Universal de Socios, contando con la asistencia de los siguientes socios señores: **JULIO CESAR SALGADO DURANGO**, representado por el señor Pablo Rafael Salgado Durango, conforme consta del poder especial que se adjunta, propietario de una participación; la compañía **SISASA S.A.** debidamente representada por el Ec. Humberto José Salgado Juez, en su calidad de Gerente General, propietaria de una participación; y, la compañía **CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.**, debidamente representada por la Ing. Laura Beatriz Prieto Salgado, en su calidad de Gerente General, propietaria de 9.998 participaciones.

Por lo que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES**, dividido en diez mil participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar por unanimidad.

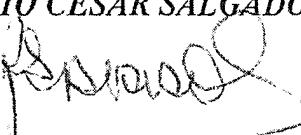
PUNTO UNICO: conocer y resolver sobre la transferencia de una participación social que desea efectuar el señor **JULIO CESAR SALGADO DURANGO**, a favor de la compañía **CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.** preside la sesión, la Presidente señora Aracely Zulema Juez Zambrano y, actúa de Secretario el Ec. Humberto José Salgado Juez, Gerente de la misma. La Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar el Orden del Día. Toma la palabra el Gerente, Ec. Humberto José Salgado Juez y expone que el socio **Julio Cesar Salgado Durango**, ha solicitado a la compañía su autorización y aceptación para la transferencia de una participación social a la compañía **CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A..** A continuación y luego de deliberar sobre la solicitud efectuada por el socio, la Junta General resolvió por unanimidad **ACEPTAR Y AUTORIZAR** la transferencia de la participación en la forma solicitada es decir: el señor **Julio Cesar Salgado Durango** transfiere su participación de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la compañía **CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A..**

A continuación la Presidente de la Compañía manifiesta que como consecuencia de esas transferencias, el capital queda conformado de la siguiente manera: la compañía **CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.** es propietaria de nueve mil novecientas noventa y nueve (9.999) participaciones sociales; y la compañía **SISASA S.A.** es propietaria de una participación social; todas ellas de cuatro centavos de dólar cada una, lo que da CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

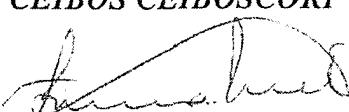


No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidente de la sesión concede un receso para la redacción del Acta, hecho así y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente se reinstala la sesión y se dio lectura al Acta la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por los asistentes; se deja constancia que se acompaña al expediente el poder especial a favor del señor Pablo Rafael Salgado Durango.-

Por el JULIO CESAR SALGADO DURANGO, SOCIO,


PABLO RAFAEL SALGADO DURANGO
APODERADO

Por CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A., SOCIA,


ING. LAURA BEATRIZ PRIETO SALGADO.
GERENTE GENERAL

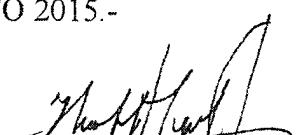
Por SISASA S.A., SOCIA,


EC. HUMBERTO JOSE SALGADO JUEZ.
GERENTE GENERAL


AB. ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRANO.
PRESIDENTE DE LA SESION


EC. HUMBERTO JOSE SALGADO JUEZ.
GERENTE - SECRETARIA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL Y CONFORME AL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.
GUAYAQUIL, 31 DE AGOSTO 2015.-


EC. HUMBERTO JOSE SALGADO JUEZ.
GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICADO DE UNANIMIDAD



POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA SUPERBANAMA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DEL 2015, SE CEEBRO EN FORMA UNANIME, ES DECIR ESTUVIERON PRESENTE TODOS LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DONDE SE TRATO EL PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la transferencia de una participación social que desea efectuar el señor JULIO CESAR SALGADO DURANGO, a favor de la compañía CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A., EL MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.-

GUAYAQUIL, 31 DE AGOSTO 2015.-

**EC. HUMBERTO JOSE SALGADO JUEZ.
GERENTE - SECRETARIA**

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO

41 NOTARIA DE SANTIAGO

HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12

FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445

SANTIAGO

www.notariafjc.cl

GCA

REP Nº26374-2015

2 Salgado/Poder Salgado y otra-Salgado.



PODER ESPECIAL

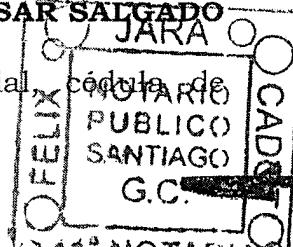
SALGADO DURANGO, JULIO CESAR Y OTRA

A

SALGADO DURANGO, PABLO RAFAEL

*A
bP206*

EN SANTIAGO DE CHILE, el día veintisiete del mes de Agosto del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comuna de Santiago, comparecen: Don **JULIO CESAR SALGADO JARA** DURANGO, chileno, casado, ingeniero comercial.

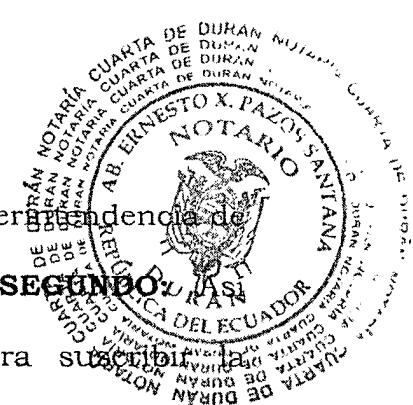




Identidad número tres millones trescientos ochenta y ocho mil
cincuenta y siete, y doña **MARIA VERONICA CABALLERO**
ZAMBELLI, chilena, casada, psicóloga, cedula de identidad
número cinco millones treinta y ocho mil trescientos noventa y
cinco guión cuatro, ambos domiciliados en calle El Comendador
número dos mil doscientos treinta y cinco, comuna de
Providencia, Santiago; mayores de edad, quienes acreditan su
identidad con las cédulas citadas, exponen que vienen en otorgar
Poder Especial a favor de don **PABLO RAFAEL SALGADO**
DURANGO cedula de identidad número siete millones veintiséis
mil veintiocho guión K, para que en su nombre y representación
realice lo siguiente: **PRIMERO:** Queda facultado el Apoderado,
para suscribir la Escritura Pública de Cesión de sus
participaciones, equivalentes al **CERO PUNTO CERO TRES POR**
CIENTO del capital total, que representan tres
participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar
cada una, que da un valor total de cero punto doce dólares,
de la Compañía DUSAL C. Ltda., a favor de la compañía
CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A., ante cualquier
Notaría de la República del Ecuador; Para que dichas
participaciones, equivalentes al **CERO PUNTO CERO TRES POR**
CIENTO del capital total, sean transferidas a favor de la
compañía **CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A..** Para la
ejecución de su mandato, adjuntan sus cédulas de identidad,
partida de matrimonio y Listado de Socios actualizado de la

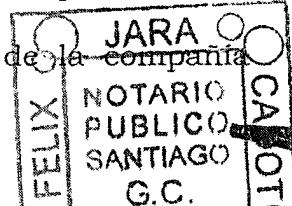
FELIX JARA CADOT

**NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO**
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



Compañía **DUSAL C. Ltda.**, otorgado por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador. **SEGUNDO:** Así también, queda facultado su Apoderado, para suscribir la Escritura Pública de Cesión de sus participaciones, equivalentes al **CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO** del capital total, que representa una participación de cero punto cero cuatro centavos de dólar, que da un valor total de cero punto cero cuatro dólares de la Compañía **EXPORTADORA SUPERBANANA C. LTDA.**, a favor de la compañía **CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A.**, ante cualquier Notaría de la República del Ecuador; para que dichas participaciones, equivalentes al **CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO** del capital total, sean transferidas a favor de la compañía **CORPORACIÓN CEIBOS CEIBOSCORP S.A.**. Para la pronta y perfecta ejecución de su mandato, adjuntan sus cédulas de identidad, partida de matrimonio y Listado de Socios actualizado de la Compañía **EXPORTADORA SUPERBANANA C. LTDA.**, otorgado por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador. **TERCERO:** Así también, queda facultado su Apoderado, para suscribir la Escritura Pública de Cesión de sus participaciones, equivalentes al **SIETE POR CIENTO** del capital total, que representan setecientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar, que dan un valor total de veintiocho coma cero cero dólares del capital total de la Compañía **LAMIFORMI C. LTDA.**, a favor de la compañía **JARA**.

la Compañía **LAMIFORMI C. LTDA.**





CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A., ante cualquier
Notaría de la República del Ecuador; Para que dichas
participaciones, equivalentes al **SIETE POR CIENTO** del capital
total, sean transferidas a favor de la compañía **CORPORACIÓN**
CEIBOS CEIBOSCORP S.A.. Para la ejecución de su mandato,
adjuntamos sus respectivas cédulas de identidad, partida de
matrimonio y Listado de Socios actualizado de la Compañía
LAMIFORMI C. LTDA., otorgado por la Superintendencia de
Compañías de la República del Ecuador. **CUARTO:** Así también,
queda facultado su Apoderado, para suscribir la Escritura
Pública de Cesión de sus participaciones, equivalentes al **UNO**
POR CIENTO del capital total, que representan cien
participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar,
que dan un valor total de cuatro coma cero cero de la
Compañía **LAMIFORMI C. LTDA.**, a favor de la compañía
INMOBILIARIA SALDU S.A., ante cualquier Notaría de la
República del Ecuador; Para que dicha participación, equivalente
al **UNO POR CIENTO** del capital total, sea transferida a favor de
la compañía **INMOBILIARIA SALDU S.A.**. Para la ejecución de
su mandato, adjuntan sus cédulas de identidad, partida de
matrimonio y Listado de Socios actualizado de la Compañía
LAMIFORMI C. LTDA., otorgado por la Superintendencia de
Compañías de la República del Ecuador. Al efecto, confieren al
mandatario todas las facultades necesarias para el eficaz
desempeño de su cometido, incluso las de firmar los documentos

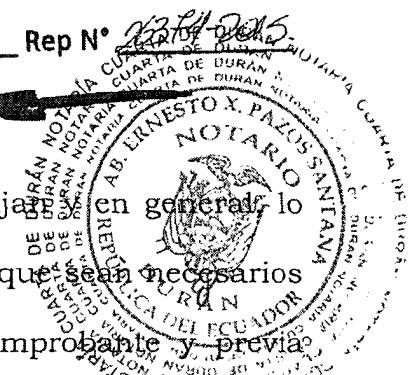
FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

Esta(s) firma(s) corresponden a la escritura de

Fecha 27-08-2015

Rep N° 2374-2015



recibidos y demás resguardos que se les exijan en general lo
facultan para que ejecute todos los trámites que sean necesarios
para dar cumplido término al acto. En comprobante y previa
lectura, firman los comparecientes. Se da copia. Se anota bajo el
repertorio con el número antes señalado. DOY FE.-



JULIO CESAR SALGADO DURANGO.

C.I. 3388800-7



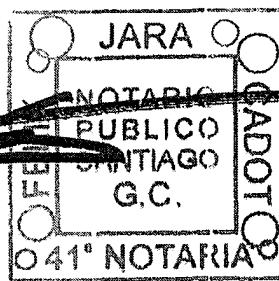
MARIA VERONICA CABALLERO ZAMBELLI

C.I. 5.038.395.-4

El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (fia).

Santiago, 27 AGO 2015

VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

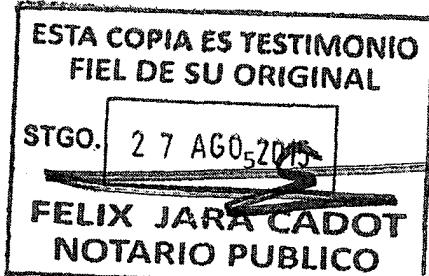


1 LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA DEL STGO.

Silvia Rivas Garrido

27 AGO 2015

Silvia RIVAS GARRIDO
Oficial de Legalizaciones





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DÉL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

25870

No. de RUC de la Compañía:

0990641501001

Nombre de la Compañía:

EXPORTADORA SUPERBANANA C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|------------------------------------|--------------|-------------------|------------|--------------------|
| 1 | 0991274502001 | CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A. | ECUADOR | NACIONAL | \$ 399.920 | N |
| 2 | 0906016167 | SALGADO DURANGO JULIO CESAR | ECUADOR | NACIONAL | \$ 0.040 | N |
| 3 | 0991146776001 | SISASA S.A. | ECUADOR | NACIONAL | \$ 0.040 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 400,0000

deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se anotará la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
 Se luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción relativa a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo pesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de mismas compañías de comercio.

tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna lejos a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y actitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

ECHA DE EMISIÓN: mar, 1 sep 2015 16:49:07 -0500

La obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php en el siguiente código de seguridad:



S0000390165

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

25650

No. de RUC de la Compañia:

0990608156001

Nombre de la Compañia:

LAMIFORMIC LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|------------------------------------|--------------|-------------------|------------|--------------------|
| 1 | 0991274502001 | CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A. | ECUADOR | NACIONAL | \$ 360.000 | N |
| 2 | 0906501408 | DURANGO LOPEZ LAURA MATILDE | ECUADOR | NACIONAL | \$ 8.000 | N |
| 3 | 0906016167 | SALGADO DURANGO JULIO CESAR | ECUADOR | NACIONAL | \$ 32.000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 14 sep 2015 12:52:36 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000410900

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|------------------------------------|--------------|-------------------|------------|--------------------|
| 1 | 0991274502001 | CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A. | ECUADOR | NACIONAL | \$ 799.000 | N |
| 2 | 0991146776001 | SISASA S.A. | ECUADOR | NACIONAL | \$ 1.000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 14 sep 2015 12:54:21 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000410904

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

NOTARIO X. PAZOS SANTOS

69245

No. de RUC de la Compañía:

Z 0991274502001

Nombre de la Compañía:

CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|------------------------------|--------------|-------------------|------------|--------------------|
| 1 | 6000105526 | SALGADO DURANGO JORGE | CHILE | EXT. DIRECTA | \$ 200.000 | N |
| 2 | 1706362041 | SALGADO DURANGO JUAN ANTONIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 200.000 | N |
| 3 | 0906016167 | SALGADO DURANGO JULIO CESAR | ECUADOR | NACIONAL | \$ 200.000 | N |
| 4 | 6000105527 | SALGADO DURANGO PABLO | CHILE | EXT. DIRECTA | \$ 200.000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: Jun, 14 sep 2015 12:57:03 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000410911

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|------------------------------------|--------------|-------------------|------------|--------------------|
| 1 | 0991274502001 | CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A. | ECUADOR | NACIONAL | \$ 799.760 | N |
| 2 | 0906016167 | SALGADO DURANGO JULIO CESAR | ECUADOR | NACIONAL | \$ 0.120 | N |
| 3 | 0991146776001 | SISASA S.A. | ECUADOR | NACIONAL | \$ 0.120 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 14 sep 2015 12:50:20 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000410881



ESTA PÁGINA
Nada que Apoyar
Art. 404 Inc. 3º del C.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1738/2015

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEÓN NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 27 de Agosto del 2015

DANIA ONORA DE LEÓN NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<211>> <<SANTIAGO>> <<A-809610>>



LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



REPUBLICA DE CHILE

VISA

passport bearer to obtain the necessary visas.

PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DE CHILE

TIPO / Type **CÓDIGO DEL PAÍS / Country code**

NÚMERO DE PASAPORTE / Passport Number

P CH
APELUDOS / Surnames
SALGADO
DURANGO

NOMBRES / Given names
PABLO RAFAEL

NACIONALIDAD / Nationality
CHILENA

NÚMERO DE CUADERNILLO / Booklet Number

FECHA DE NACIMIENTO / Date of birth

AUTORIZADO EMISORA / Issuing Authority

FECHA DE NACIMIENTO / Date of Birth

AUTORIDAD EMISORA / Issuing Authority
Registro Civil e Identificación

13 EN

JAN 1934 Register

SEXO/SEX LUGAR DE NACIM.
M VIÑA DEL

10/Place of Birth
MAP

PERÚ DE EXPANSIÓN, S.A.

214

A black and white head-and-shoulders portrait of a man. He has dark hair and appears to be wearing glasses. He is dressed in a dark suit jacket over a light-colored shirt and a patterned tie. The background is plain and light-colored.

A circular black and white portrait of a man with short, dark hair, wearing a light-colored shirt. The photo is grainy and has a high-contrast, almost binary appearance.

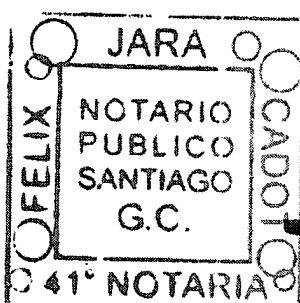
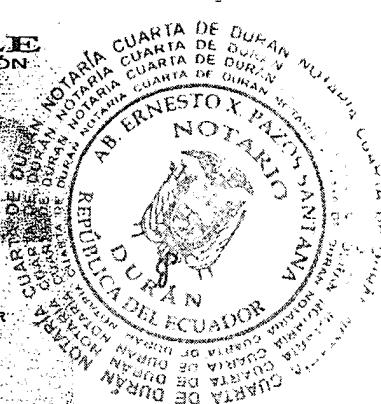
P<CHLSALGADO<DURANGO<<PABLO<RAFAEL<<<<<<<<
7026028K<1CHL5401152M1807295B2455640<<<<<14

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD

APELLIDOS
SALGADO
DURANGO
NOMBRES
JULIO CESAR
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
M CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
05 JUL 1938
FECHA DE EMISIÓN
30 JUN 2010
FECHA DE VENCIMIENTO
05 JUL 2017

RUN 3388800-7

FIRMA DEL TITULAR



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ESTÁ CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

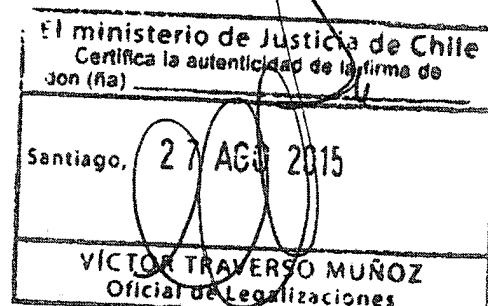
STGO. 26 AGO 2015

FELIX JARA NOT.
NOTARIO PUBLICO



Nº de Serie: A022100902 Insc Nac: N° 1826,1945,RECOLETA
Profesión: NO INFORMADA
NO DONANTE

IDCHL33888007<9523<<<<<<<<
3807059H1707052CHLA022100902<3
SALGADO< DURANGO << JULIO << CESAR <<





Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1736/2015

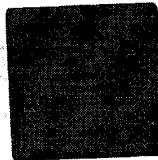
Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento sirve de pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 27 de Agosto del 2015

DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<211>> <<SANTIAGO>> <<A-809608>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



00209 - BH

APELLIDOS
CABALLERO
ZAMBELLI

NOMBRES
MARIA VERÓNICA AMELIA DE

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO Y NÚMERO DOCUMENTO
15 FEB 1940 104 453 604

FECHA DE EMISIÓN
21 ENE 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
15 FEB 2025

PIRMA DEL TITULAR

RUN 5.038.395-4

Nació en: ALMENDRAL, VALPARAÍSO
Profesión: No informada

CUARTA DE DURAN
NOTARIA
AB. ERNESTO X.
DURAN
REPUBLICA DEL ECUADOR

ENCLL1044536043S23<<<<<<<<<

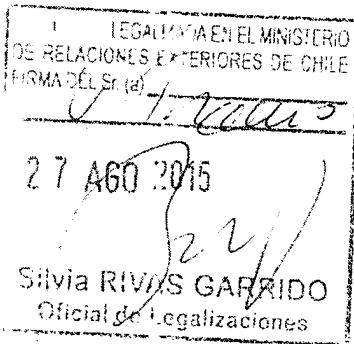
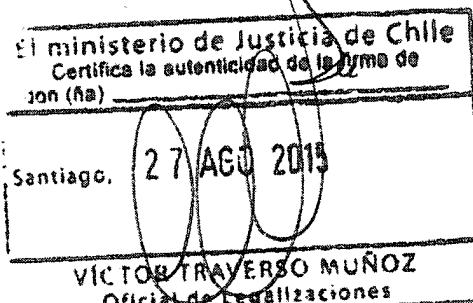
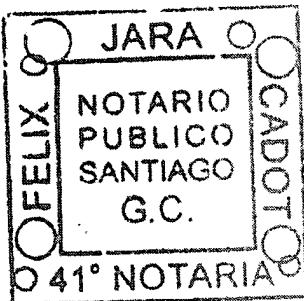
4502155F2502151CHL5038395<4<<8

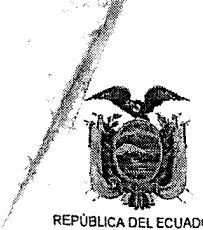
CABALLERO <ZAMBELLI <<MARIA <VERO

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ESTÁ CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE
ME TENIDO A LA VISTA.**

STGO. 26 AGO 2015

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1737/2015

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento sea publicado en el Ecuador.

SANTIAGO, 27 de Agosto del 2015

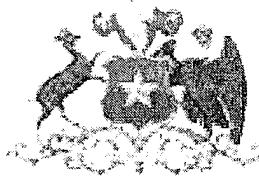
DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<211>> <<SANTIAGO>> <<A-809609>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



REPUBLICA DE CHILE

500079333150

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : VIÑA DEL MAR

Nro. inscripción : 125 Registro : R

Nombre del Marido : JULIO CÉSAR SALGADO DURANGO

R.G.N. : 3.388.800-7

Fecha nacimiento : 5 Julio 1938

Nombre de la Mujer: MARÍA VERÓNICA AMELIA DE LOURDES
CABALLERO ZAMBELLI

R.U.N. : 5.038.395-4

Fecha nacimiento : 15 Febrero 1945

FECHA CELEBRACIÓN : 10 Septiembre 1966 A LAS 18:15 HORAS.

SEPARACION TOTAL DE BIENES

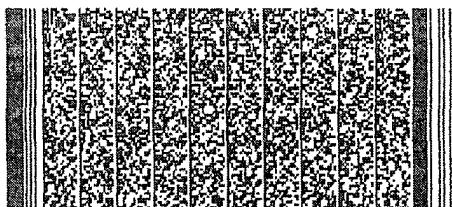
POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA
31-12-1970 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE
VALPARAÍSO DON ATILIO RAMIREZ ALVARADO
MARIDO: JULIO CESAR SALGADO DURANGO
MUJER: MARIA VERONICA AMELIA DE LOURDES
CABALLERO ZAMBELLI
REQUERENTE: RAFAEL JOSEFF SOTOMAYOR
CEDULA DE IDENTIDAD: 106525
FECHA SUBINSCRIPCION: 21 Enero 1971



FECHA EMISIÓN: 27 Agosto 2015, 11:40.

Certificado Gratuito

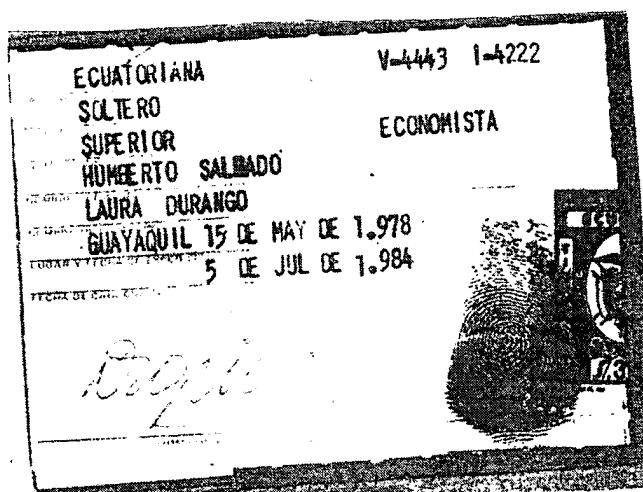
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.

Guayaquil, 26 de Julio del 2.010.

Sra. Ing.
LAURA BEATRIZ PRIETO SALGADO.
Ciudad.



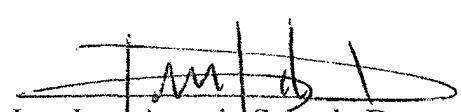
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted, **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Duran, Abogado José Morante Valencia, el 28 de Septiembre de 1.993, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 08 de Noviembre de 1.993. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta el 06 de Diciembre del 2.002 e inscrita en el Registro Mercantil el 05 de Junio del 2.003 se convirtió el capital de sures a dólares, se aumento su capital y reformaron sus estatutos sociales.

Muy atentamente,


Ing. Juan Antonio Salgado Durango.
Presidente de la Junta.

Acepto el nombramiento que antecede.- Dejando constancia que soy de nacionalidad Chilena, con Cédula de Identidad No. 091297188-4, con domicilio en Guayaquil.

Guayaquil, 26 de Julio del 2.010.


ING. LAURA BEATRIZ PRIETO SALGADO.
GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO: 36.435
FECHA DE REPERTORIO: 26/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiséis de Julio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A., a favor de **LAURA**
BEATRIZ PRIETO SALGADO, a foja 77.532, Registro Mercantil
número **14.108**.

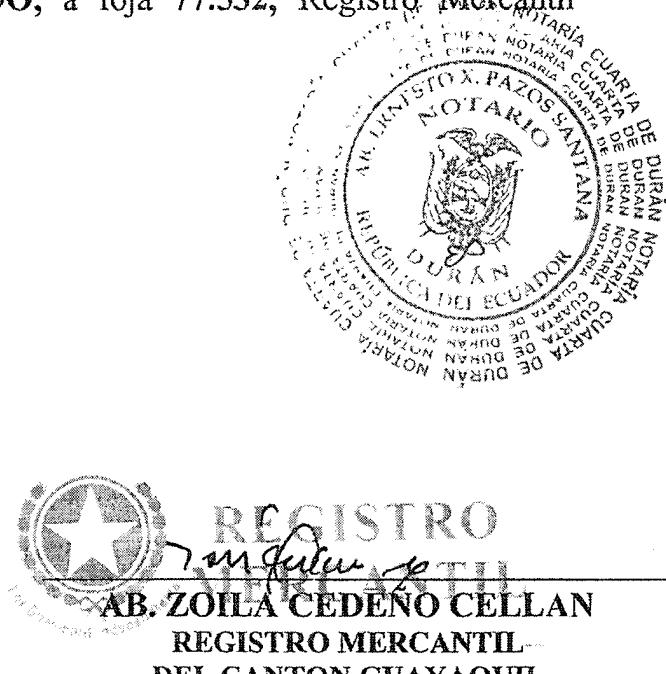
ORDEN: 36435



S

REVISADO POR:

ej



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991274502001

RAZON SOCIAL: CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.P

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PRIETO SALGADO LAURA BEATRIZ

CONTADOR: MORAN BAJAÑA WILSON ROMUALDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/11/1993 FEC. CONSTITUCION: 08/11/1993

FEC. INSCRIPCION: 15/12/1993 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/08/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: CARCHI Número: 809 Intersección: AV. NUEVE DE OCTUBRE Piso: 0 Referencia ubicación: FRENTE A LA FUNDACION SALVA TU VIDA Telefono Trabajo: 2450999

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAMC010909

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/08/2014 14:56:34



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0991274502001

RAZON SOCIAL:

CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/11/1993

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: CARCHI Número: 809 Intersección: AV. NUEVE DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A LA FUNDACION SALVA TU VIDA Piso: 0 Telefono Trabajo: 2450999

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAMC010909 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/08/2014 14:56:34

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD

TEXT

APELLIDOS Y NOMBRES

PRIETO SALGADO

Laura Beatriz

LUKER DE NACIMIENTO

CHÍO

Villa del Mar

FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-09

NACIONALIDAD CHILENA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

N°
091297188-4

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
DEPENDIENTE

V1135V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PRIETO PARRA ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SALGADO DURANGO LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

GUAYAQUIL

2009-12-30

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2016-12-30

ESTORCERIA

FIRMAS AUTORIZADAS



ESPACIO
EN
BLANCO



AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

1 GEDENTE y por otra parte, la compañía **CORPORACION CEIBOS**
2 **CEIBOSCORP SA**, debidamente representada por su Gerente General
3 ingeniera **LAURA BEATRIZ PRIETO SALGADO**, a los que en adelante se
4 los podrán llamar **LA CESIONARIA**. **CLAUSULA SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.**- a) La compañía **EXPORTADORA SUPERBANANA CIA.**
6 **LTD.**, fue constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario
7 Dr. Ovidio Correa Bustamante el dieciocho de mayo de mil novecientos
8 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de junio
9 de mil novecientos ochenta y tres. b) Mediante escritura pública
10 otorgada ante el Notario Dr. Ovidio Correa Bustamante el diecisiete de
11 junio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro
12 Mercantil el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete,
13 se aumentó su capital y reformaron sus estatutos sociales. c)
14 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Ab. Marcos Díaz
15 Casquete el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y
16 uno y rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo
17 Notario el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos e
18 inscritas en el Registro Mercantil el catorce de mayo de mil
19 novecientos noventa y dos e aumentó su capital y reformaron sus
20 estatutos sociales. d) Mediante escritura pública otorgada ante el
21 Notario Ab. Roger Arosemena Benites el diez de diciembre del dos mil
22 uno e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de mayo del dos mil
23 catorce se convirtió el capital de sures a dólares, se aumentó su
24 capital y reformaron sus estatutos sociales. **CLAUSULA TERCERA:** La
25 Junta General Universal de Socios de la Compañía **EXPORTADORA**
26 **SUPERBANANA CIA. LTD.**, en sesión celebrada el día treinta y uno de
27 agosto del dos mil quince, autorizo al señor **JULIO CESAR SALGADO**
28 **DURANGO**, a través de su Apoderado Especial señor **PABLO RAFAEL**



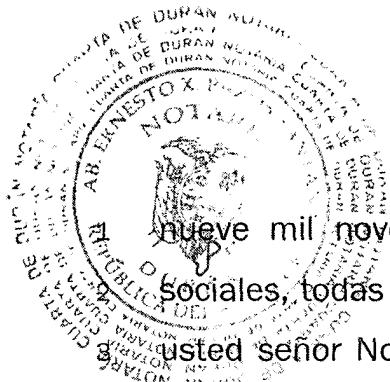
AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

SALGADO DURANGO a ceder una participación social de su propiedad
a favor de la compañía **CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.**

CLAUSULA CUARTA: Dados los antecedentes expuestos, en este acto,
4 el señor **JULIO CESAR SALGADO DURANGO**, a través de su Apoderado
5 Especial señor **PABLO RAFAEL SALGADO DURANGO** cede a favor de la
6 compañía **CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.** la participación
7 social, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar (\$0.04), y un
8 valor patrimonial de **cuatro dólares con treinta y seis centavos (\$4.36)**
9 que posee en el capital social de la compañía **EXPORTADORA**
10 **SUPERBANANA CIA. LTDA.**, las mismas que son pagadas en dinero en
11 efectivo por la compañía **CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.** a
12 través de su Gerente General ingeniera **LAURA BEATRIZ PRIETO**
13 **SALGADO**, la suma de **cuatro dólares con treinta y seis centavos**
14 **(\$4.36)**. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.**- La cónyuge del cedente
15 señor **JULIO CESAR SALGADO DURANGO**, señora **MARIA VERONICA**
16 **CABALLERO ZAMBELLI** a través de su Apoderado Especial señor
17 **PABLO RAFAEL SALGADO DURANGO** tiene a bien autorizar la cesión de
18 una participación que tenía su cónyuge en el capital social de la
19 compañía **EXPORTADORA SUPERBANANA CIA. LTDA.**, por convenir a la
20 sociedad conyugal que tienen ambos constituida. **CLAUSULA SEXTA:**
21 **ACEPTACION.**- La compañía **CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.**,
22 por la interpuesta persona de su representante legal señora ingeniera
23 Laura Beatriz Prieto Salgado, tiene a bien aceptar la presente cesión
24 por convenir a los intereses de su representada. **CLAUSULA SEPTIMA.**-
25 En virtud de la cesión de participación social anteriormente realizada,
26 el capital social de la expresada Compañía, queda integrado a la
27 Compañía **SISASA S.A.**, es propietaria de una (1) participación social, y
28 la Compañía **Corporación Ceibos Ceiboscorp S.A.**, es propietaria de



AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



Nueve mil novecientas noventa y nueve (9.999) participaciones sociales, todas ellas de cuatro centavos de dólar cada una. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta escritura pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- autorizada por el AB. 4 XAVIER DILO CARVAJAL DIAZ. MATRICULA CERO NUEVE-DOS MIL- 5 DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.- La misma que queda elevada a 6 escritura pública y en cuyo texto se ratifican sus otorgantes. Quedan 7 agregados a la presente escritura la documentación habilitante de Ley. 8 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los 9 preceptos legales del caso; y, leída que les fue, de principio a fin, 10 en clara y alta voz, por mí el Notario, a los comparecientes, estos la 11 aprueban, se afirman y ratifican en su contenido, firmando para 12 constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual 13 DOY FE..

15

16

17

18

19 EL CEDENTE

20 PABLO RAFAEL SALGADO DURANGO

21 POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE APODERADO

22 DE LOS CONYUGES JULIO CESAR SALGADO DURANGO Y MARIA

23 VERONICA CABALLERO ZAMBELLI

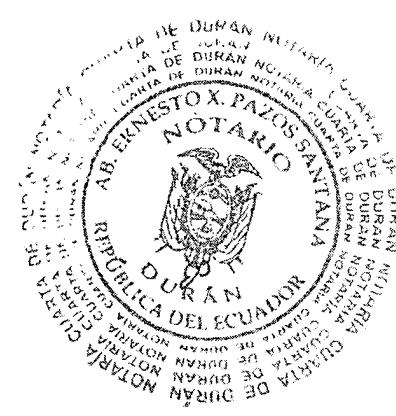
24 C.C. No. 4026028-K

25

26

27

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Rafael Salgado Durango".



AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN
2 LOS CONYUGES JULIO CESAR SALGADO DURANGO Y MARIA
3 VERONICA CABALLERO ZAMBELLI DEBIDAMENTE REPRESENTADOS
4 POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR PABLO RAFAEL SALGADO
5 DURANGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA CORPORACION CEIBOS
6 CEIBOSCORP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE
7 GENERAL INGENIERA LAURA BEATRIZ PRIETO SALGADO.-*DP*

8

9

10

11 LA CESIONARIA

12

13 INGENIERA LAURA BEATRIZ PRIETO SALGADO

14

15 GERENTE GENERAL
16 COMPAÑIA CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.

17

18 C.C. No. 0912171884

19

20 RUC. No. 091274508001

21

22

23

24

25

26

27

28

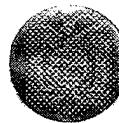
AB. ERNESTO PAZOS SANTANA

NOTARIO CUARTO DEL CANTON DURAN

CEP
AB. ERNESTO X. PAZOS SANTANA
Notario Titular Cuarto
Cantón Durán



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 45.472
FECHA DE REPERTORIO: 09/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Septiembre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía EXPORTADORA SUPERBANANA CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. ERNESTO PAZOS SANTANA, NOTARIO CUARTO DE DURAN**, el día 3 de septiembre del 2015, mediante la cual **JULIO CESAR SALGADO DURANGO**, autorizado por su cónyuge **MARIA VERONICA CABALLERO ZAMBELLI**, cede y transfiere una participación a favor de **LA CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **4.959 a 5.007**, Registro de Cesión de Participaciones número **169**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45472



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 16 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

| Cedente | No. Participaciones | Cesionarios |
|-----------------------------|---------------------|------------------------------------|
| SALGADO DURANGO JULIO CESAR | 1 | CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A. |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 45.472-0266